

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP128830

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces en las Regiones de Atacama, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Biobío, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
C° Capis	Cerro Capis S/N	Copiapó	27	21	49	70	16	57	6.810,00	35,7	56M0D7W	1,58	V/H	1
Copiapó-Caldera 01 (Alt. A)	Ruta 5 Norte de Copiapó a Caldera, Km 840	Caldera	27	20	37	70	39	56	6.470,00	35,7				
Cabildo (Alt 1)	Cerro La Grupa	Cabildo	32	25	16	71	5	40	14.893,00	40,3	56M0D7W	0,126	V/H	2
Rpa Petorca (Alt A)	Ruta Cabildo - Petorca, S/N	Petorca	32	19	22,2	70	59	33,68	15.313,00	40,3				
Santa Cruz Barrales (Alt A)	Camino a Barrales S/N, Fundo Santa Laura	Santa Cruz	34	38	0	71	22	21	39.130,00	40,4	56M0D7W	0,039	V/H	3
Santa Cruz Paniahue (Alt A)	Bernardo O'Higgins N° 71, Paniahue	Santa Cruz	34	37	33	71	20	53	37.870,00	45,2				
Antuco	Cerro Largo S/N, Villa Pelluca	Antuco	37	21	41	71	37	53	22.627,00	35,7	56M0D7W	0,126	V/H	4
Antuco Ciudad (Alt A)	Los Carrera N° 980, Quinta El Porvenir	Antuco	37	19	42	71	39	43	21.427,00	40,6				

V/H: Vertical/Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

